

4. ETICA DEL CUIDADO DE LOS ANIMALES.

Para citar este material

Omar França-Tarragó¹ Dilemas macrobioéticos y ecológicos. Montevideo: Universidad Católica del Uruguay. www.ucu.edu.uy/etica, 2007

Los animales son usados de múltiples formas por parte del hombre²:

1. Para la producción, labores del campo y otras tareas de servicios (guardianes, ovejeros, san Benitos, buscadores de drogas, rescates, etc.)
2. Para la diversión (caza, circos, espectáculos) y el acompañamiento emocional de sus dueños (mascotas)
3. Para la experimentación
4. Para la alimentación
5. Para la veneración religiosa

El uso de animales en los laboratorios del mundo oscila entre 40 y 100 millones cada año. Sólo en Estados Unidos se consumen entre 20 y 25 millones de animales para investigar. Japón, utiliza unos 10 millones de animales en la investigación. En Gran Bretaña superan los 700.000 animales que ya han sido genéticamente modificados. Alemania dispone de 1600 laboratorios para investigar con animales, Francia 2300, el Reino Unido 2000 laboratorios³. Se calcula que el 90% (aproximadamente) de los animales de experimentación⁴ son roedores (ratones, hámsters, conejillos de indias, ratas). El restante 10% incluye a conejos, cerdos, gatos, perros (éstos sólo son el 1% del total), primates no humanos (monos, chimpancés, etc.), anfibios, peces, aves, e insectos.

Un informe hecho en 1996 entre los científicos que habían recibido el Premio Nobel⁵ reveló que, el 97% de ellos consideraba que la experimentación con animales había sido fundamental en sus aportes científicos. Casi el mismo porcentaje consideraba que la experimentación animal sigue siendo fundamental para el avance de la ciencia.

Sin embargo, algunos experimentos con animales son claramente crueles. Por ejemplo⁶ en el año 2001 una compañía norteamericana patentó una nueva técnica para crear dolor crónico mediante suturas, uso de rayos láseres, congelamiento, corte de nervios, e irritantes. Estos procedimientos causan intenso dolor en animales, que persiste durante varios meses. Otros experimentan fuerzan a los animales a desarrollarse en plena oscuridad, a mantener posiciones forzadas y antinaturales durante tiempos prolongados. También se ha inyectado células cancerosas en los huesos de animales, haciéndoles soportar los dolores intensos consiguientes. La generación de adicciones de

1 Omar França. Es uruguayo (1953), Dr. en Medicina y Licenciado en Etica Profesor de Etica Económica en la Facultad de Ciencias Empresariales; de Psicoética en la Facultad de Psicología y Bioética en la Licenciatura de Enfermería. Es consultor sobre asuntos relacionados con las Éticas Aplicadas. Autor del libro "Introducción a la Etica Profesional" (Asunción: Paulinas, 1998); "Etica para Psicólogos" (Bilbao: Desclée, 1996) y de numerosos artículos de Etica profesional y Bioética. Docente del Departamento de Éticas Aplicadas de la Universidad Católica desde 1988. Correo-e: ofranca@ucu.edu.uy

3 R.D.RYDER *Speciesism in the laboratory*. En P.SINGER, In defense of animals, . The second wave. Oxford: Blackwell, 2006, 97

4 L.MONTOLIU, La investigación animal: historia y perspectiva futura. En J.R.LACADENA, Los derechos de los animales. Bilbao: Desclée, 2002, 16-29.

5 Id., 26.

6 R.D.RYDER, *Speciesism*,..... op.cit., 91

diverso tipo, con los consiguientes síntomas de abstinencia y convulsiones, son otras de las célebres investigaciones que se han hecho con animales. Con ejemplos similares se podrían citar otras tantas “crueldades” llevadas a cabo cotidianamente en los diferentes laboratorios del mundo.

La caza, la cría industrial, las pruebas de cosméticos y muchos casos de diversiones tradicionales en los pueblos del mundo, llevados a cabo con animales, constituyen prácticas seriamente objetables. Sin embargo ¿es suficiente como para proscribir toda caza, cría industrial, experimentación o diversión con animales?

¿Qué contestarían los labradores y trabajadores agropecuarios. si se les dijera que es necesario sustituir sus animales por máquinas? ¿Qué pensarían los millones de seres humanos que se alimentan de animales si se les propusiera que tienen que volverse vegetarianos? ¿Qué reacción se suscitaría en los pueblos donde se acostumbra hacer intervenir a animales en espectáculos o en ritos religiosos, si una ley prohibiera tales costumbres?

A. DEFENSA DEL VALOR ETICO DE LOS ANIMALES

Parece evidente que -al menos- todos los mamíferos son realmente capaces de sentir dolor y placer. Lo mismo habría que decir respecto a las aves. Bajando en la escala zoológica, la evidencia se va haciendo cada vez más difusa. No obstante, es obvio que cualquier insecto se defiende ante una amenaza y se aleja de los agentes que pueden causarle calor, o ruido excesivo.

Además de dolor-placer los animales tienen creencias y deseos de segundo orden (es decir desean salir a pasear, desean abrir una puerta) creen que va a llegar el amo por una puerta, extrañan al amo muerto, etc. Los monos evidencian claras intenciones en sus acciones. Esto es especialmente notable cuando se trata de usar la deliberación, el razonamiento y la planificación para romper una nuez con una roca, o usar el musgo como esponja, o un tallo para explorar un insecto⁷.

No obstante, los animales no son capaces de conceptualizar normas generales convenidas socialmente (sin que se le condicione por castigos o premios) y ningún animal es capaz de hacer planes a largo plazo o imaginar distintos futuros posibles. Por eso los animales no pueden ser considerados agente racionales como lo son los miembros de la especie humana.

Teniendo en cuenta su capacidad de experimentar dolor y placer, hay un cierto consenso -entre los autores de diversas tendencias filosóficas- a pensar que causar sufrimientos innecesarios o arbitrarios a los animales es una mala acción. Según algunos, hacer sufrir a los animales para experimentar con medicamentos que se emplearán en el ser humano, parece justificable; pero siempre que no se les cause sufrimientos gratuitos.

Para algunos, matar a los animales puede justificarse si es para comer su carne, pero no por deporte de tiro. Otros, admitirían matar animales sólo en el caso que se

⁷ D.DE GRAZIA, *On the question of personhood beyond homo sapiens*. En P.SINGER, *In defense of animals*, . The second wave. Oxford: Blackwell, 2006, 44.

ponga en riesgo la vida humana. Finalmente, los utilitaristas no dudan en justificar la muerte de animales en defensa de los intereses humanos. Tal sería el caso del combate contra los conejos, loros, jabalíes, zorros, etc., que pueden ser muy perjudiciales para las cosechas.

Entre los defensores más convencidos de los derechos de los animales, se destacan dos autores, con sus respectivos discípulos o seguidores: Peter Singer y Tom Regan

a. Según P.Singer⁸, por el hecho de tener capacidad de sufrimiento y goce el animal tiene intereses que deben ser atendidos de forma igual que los intereses de no sufrir que tienen los seres humanos. Para este autor, dar prioridad a los intereses de los humanos por sobre los animales es cometer una discriminación injusta a la que Singer llama “especieísmo”; un concepto equivalente a racismo, cuando se trata de la relación entre razas.

La posición de P.Singer sería utilitarista en la medida que admite que, como el ser humano tiene intereses que son superiores a los de los animales, puede justificarse el sacrificio de la vida de un animal cuando se trata de elegir entre la vida de un ser humano y la del animal. El lo formula de la siguiente manera:

“Los intereses de las personas merecen plena protección moral mientras que los intereses de las no-personas sentientes merecen un serio pero menos que la plena consideración⁹.”

Sin embargo, P.Singer considera que la crianza intensiva para alimentación humana, el maltrato con fines recreativos o comerciales, o la experimentación injustificada desde el punto de vista científico son prácticas inmorales. Este autor propugna el vegetarianismo como forma de boicotear las actividades de cría intensiva de animales para la alimentación. Admite comer peces porque nunca fueron sometidos al sufrimiento de la cría intensiva tal como es sometido el ganado (ovino, vacuno, porcino, suino) o las aves.¹⁰

Para Singer, la experimentación con animales a fin de probar medicamentos se justificaría si también se admitiera probarlos con subnormales humanos que sean huérfanos (huérfanos porque –según este autor- el niño huérfano no sería motivo de sufrimiento indirecto en su familia)¹¹

Así fundamenta G.Matheny¹² la posición sustentada por P.Singer: Dado que muchos animales (gatos, perros, primates) son mucho más sensibles al dolor que lo es un infante humano “¿Estarían los investigadores dispuestos a colocar en lugar del animal a un niño huérfano? Si no lo están, entonces, el uso de un animal es una simple discriminación en base a la especie, lo cual, es moralmente injustificable”

8 M.SÁNCHEZ GONZALEZ. El debate ético actual sobre la relación del hombre con los animales. En J.R.LACADENA, Los derechos,..... op.cit.p.119.

9 P.SINGER, In defense of animals. The second wave. Oxford: Blackwell, 2006, 50.

10 Id.,120.

11 P.SINGER, *All animals are equal*. En L.POJMAN, Environmental ethics. Boston: Jones and Bartlett, 1994, 36

12 *Utilitarianism and animals*, En P.SINGER, In Defense..... op.cit., 22

P.Singer¹³ y colaboradores abogan por las tres R: reemplazo, reducción, refinación.

- Reemplazo de los animales de experimentación siempre que sea posible,
- Reducción del número de animales de experimentación y
- Refinamiento de los procedimientos usados con el fin de causarles el mínimo sufrimiento posible.

Para algunos utilitaristas, afines con la corriente de Singer, criar animales en condiciones que no les cause sufrimiento para luego matarlos de forma incruenta, sería aceptable si se necesitara usarlos como carne para los humanos¹⁴. Singer, sin embargo, se inclina por un vegetarianismo completo.

b. La posición de Tom Reagan de defensa de los derechos de los animales es más radical que la de Singer. A diferencia de éste, que es utilitarista, Reagan se ubica en una perspectiva deontológica a favor de los animales

El considera que todas las criaturas que son “sujetos de una vida”, es decir que tienen creencias y deseos y un sentido rudimentario de su pasado y su futuro tienen el mismo valor moral intrínseco que tenemos los seres humanos.. Según Regan los mamíferos a partir del año de edad están en esa categoría y no hay gradaciones entre el derecho de vida que tenemos los seres humanos y los animales; ambas especies tienen los mismos derechos. Del mismo modo que un débil mental o un niño pequeño no deja de tener los derechos que le son propios al ser humano por el hecho de no tener conciencia, un animal tiene derechos inalienables por el hecho de ser “sujeto de una vida” que busca persistir como tal.

Por eso -sostiene Reagan-: “no podemos justificar racionalmente que los animales que se experimentan a sí mismos como sujetos de una vida, tengan menos valor inherente que los humanos”¹⁵.

En consecuencia propone las siguientes conductas morales:

1. abolición total del uso de animales para investigar
2. abandono total de la ganadería
3. supresión de la caza y captura comercial o deportiva

B. ETICA DEL CUIDADO DE LOS ANIMALES

En la primera parte de este trabajo hemos expuesto las dos principales corrientes teóricas ecológicas y pretendimos fundamentar que sólo un antropocentrismo moderado y responsable es el que puede resolver de manera coherente y satisfactoria los dilemas que se suscitan en la relación del hombre (como especie) con las demás especies.

13 Id., 96.

14 P.CARRUTHERS, *La cuestión de los animales. Teoría de la moral aplicada*. London: Cambridge Univ.Press, 1995, 75.

15 T.REGAN, *The radical egalitarian case for animal rights*. En L.POJMAN, *Environmental ethics*. Boston: Jones and Bartlett, 1994, 40.-46

Si adoptáramos la perspectiva biocentrista radical –especialmente la defendida por Taylor o Naess- oponiéndonos a matar las vidas de individuos de especies no humanas, -a causa de los intereses del ser humano- deberíamos oponernos, con la misma razón, a matar plantas para fabricar papel, muebles u otros instrumentos para el bienestar humano. Siendo coherentes con el punto de vista de los biocentristas radicales, deberíamos considerar que la muerte de árboles para convertirlos en las sillas sobre las que se va a sentar el hombre, sería tan objetable como matar animales para la alimentación. Pero ya dijimos que la posición biocéntrica si quiere ser estrictamente deontológico como la de Regan, termina conduciendo a ese tipo de interrogantes y planteos sumamente frágiles y problemáticos.

Podríamos preguntarnos hipotéticamente ¿Qué pasaría, si en un momento dado, el hombre dejara de ser carnívoro y sólo fuese herbívoro? Probablemente acontecería una catástrofe ecológica. Los vacunos, lanares y equinos proliferarían a tal punto que serían una amenaza permanente y habría que eliminarlos para que no destruyeran las cosechas o recluirlas en lugares especiales donde –seguramente- se debilitarían irreversiblemente por insuficiencia de alimentos.

Desde un punto de vista contrario, hay que considerar que la utilización de **animales para los servicios domésticos** del hombre (arar, transporte, investigación, entretenimiento, etc.) es similar a la utilización del ser humano para trabajos insalubres o tareas riesgosas, necesarias para el resto de la sociedad.

Sólo un planteo antropocéntrico moderado y responsable puede articular satisfactoriamente el axioma que expusimos en la primera parte de este trabajo:

“Lo que verdaderamente es bueno para el ser humano es también bueno para el conjunto de los seres vivos”

De lo contrario, el hombre impediría la continuidad perpetua de la vida sobre la tierra y terminaría perjudicándose a sí mismo.

En consecuencia, deberíamos entender los llamados “derechos de los animales “ como basados en una entidad moral parcial: su vida y experiencia revisten una importancia moral indirecta, es decir en referencia a los seres humanos. Pero eso no significa que el ser humano trate a los animales de cualquier manera, como enseguida veremos.

a. Dentro de este enfoque antropológico moderado y responsable nos parece muy acertadas –desde el punto de vista ético- las condiciones que el Comité Nacional Asesor de Bienestar Animal de Nueva Zelanda¹⁶ establece **para los animales de granja**. Estas condiciones son, también, una excelente síntesis de muchas de las legislaciones europeas de protección de los animales y que pueden aplicarse, también, a los animales domésticos. En ellas se establece que es deber moral hacia los animales criados intensivamente que se les garantice:

- ausencia de sed, hambre y desnutrición
- provisión de abrigo y comodidad apropiados (por ejemplo, para acostarse y reposar)

16 A.GARCIA SACRISTÁN. Dolor y sufrimiento de los animales. En J.R.LACADENA, Derechos de los animales, op.cit.35.

- prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de lesiones, enfermedades e infestaciones parasitarias
- ausencia de stress
- capacidad de desplegar los patrones de conductas normales de la especie

A esto hay que agregar la necesidad de que previo a la muerte del animal deba suprimírsele la conciencia con el fin de que no sufra dolor antes de la muerte. A eso se le llama “aturdimiento” pre-mortal.

Teniendo en cuenta las obligaciones éticas antes expuestas ¿pasarían el test de estas condiciones algunas granjas para aves?

b. Con respecto a los **animales de experimentación**, es destacable la directiva 86/609/ de la Unión Europea en la que establece que:

“No deberá realizarse un experimento si se dispone de otro método científicamente satisfactorio y contrastado que permita obtener las mismas conclusiones sin implicar la utilización de los animales. Ante la elección de diversos experimentos, se seleccionarán aquellos que permitan obtener resultados más satisfactorios y que: a) utilicen el menor número de animales; b) se trate de animales con el menor grado de sensibilidad neurofisiológica y c) se causen el menor dolor, sufrimiento, estrés o lesión prolongada”¹⁷

Estos criterios son, a su vez, los que todo Comité de Etica en Investigación Científica debería evaluar antes de aprobar un protocolo diseñado por un equipo de investigación con animales.

c. Con respecto a los **animales usados en espectáculos** hay que distinguir aquellos que son usados para entretener pero **que no causan la muerte del animal**. Tal es el caso de los animales de circo, de acuarios, de zoológicos, . Si bien todo entrenamiento corporal requiere algún género de sacrificio, esfuerzo y sufrimiento, las actuaciones de esos animales no suele ser motivados por el dolor sino el contrario, la búsqueda de placer o recompensa que suele darles el entrenador. Para este tipo de funciones son válidas las condiciones que antes expusimos para los animales de granja. Quizá habría que señalar que sería contraria al respeto debido del animal, todo entrenamiento que llevara a la “humillación” o la “ridiculización” –en términos humanos- de un animal respecto a otro¹⁸.

d. Caso diferente son los animales utilizados **en espectáculos que terminan en la muerte del animal**. Tal es el caso de las corridas de toros, riñas de gallos, tiro al pichón, y otros espectáculos de características similares. Consideramos que este sufrimiento causado en los animales de ninguna manera puede considerarse imprescindible o necesario. Por el contrario, significa un deliberado propósito de causarle dolor arbitrario y veleidoso previo a la muerte. Por más tradicional y ancestral que sean las costumbres de estos pueblos, no vemos ninguna razón ética para estimular que se sigan haciendo y es necesario buscar estrategias sistemáticas de descrédito de

¹⁷ Citado por LUIS GONZÁLEZ MORÁN, *El derecho frente a los animales*. En J.R.LACADENA. op.cit., 96.

¹⁸ Estamos pensando en la posibilidad de que un animal sea entrenado para castigar o someter a otro animal, obligarlo a tener relaciones sexuales, u otras conductas similares.

tales prácticas hasta llegar a la abolición total¹⁹. Quizá debamos resignarnos a que este tipo de uso de animales persistan en la convivencia del ser humano de la misma manera que permanece la prostitución entre los seres humanos. Esta práctica de comercio sexual es tolerada como mala conducta, y legalizada, en vistas de que es prácticamente imposible de erradicar.

e. El uso de animales en **ritos religiosos** podría aceptarse siempre y cuando se respete el cumplimiento del aturdimiento del animal, antes de proceder a su sacrificio. El aturdimiento es la técnica que quita al animal la conciencia del dolor, previamente al degollamiento o al estrangulamiento.

C. COMENTARIOS CONCLUSIVOS

Ubicándonos en un antropocentrismo moderado y responsable hemos reconocido que los animales tienen ciertos derechos que, aunque no son equivalentes a los humanos, merecen ser reconocidos.

El principal derecho es a que no se les cause sufrimiento innecesario.

No vemos una objeción insuperable a la justificación de que los animales sean criados intensivamente para alimentar al ser humano, por cuanto la naturaleza está plagada de especies que sobreviven gracias a consumir la carne o los componentes vitales de otras especies. El ser humano, no es una excepción a esta característica evolutiva natural. Por otra parte, las condiciones de habitabilidad del ser humano en la tierra se verían sumamente perjudicadas –y la ecología dañada- si se prescindiera de los animales como componente normal de la nutrición humana. Sin embargo, las condiciones de una cría animal con el mínimo de sufrimiento necesario, son las que deben ser controladas por los ciudadanos, a través de los organismos competentes. El boicot a las empresas que no cuidan a los animales según los niveles éticos mínimos, debería ser una estrategia política común, destinada a inhibir a las productoras, de transgredir las leyes de protección de animales. En cuanto a la caza, sólo debería admitirse aquella que se haga con especies que no están abocadas a la extinción y cuya carne se utilice para la alimentación humana.

Los mismos requisitos de no causar sufrimiento innecesario son obligatorios para los animales usados en experimentación. Sin embargo, no merecen la misma valoración los espectáculos hechos con animales en los que se mata al animal luego de un sufrimiento físico o emocional prescindible.

¹⁹ En algunos países como en el Uruguay, las corridas de toros se suprimieron por ley y nunca llegaron a reinstaurarse.